



<b>1. Título del texto</b>	Ley General de Migraciones y Fomento de la Inmigración N° 22.439 de 1981
<b>2. Autor / es</b>	
<b>3. Año de publicación</b>	
<b>4. Publicado en:</b>	
<b>5. Disponible en:</b>	
<b>6. Extensión del texto</b>	

### 7. Temas que aborda el texto

La Ley General de Migraciones y Fomento de la Inmigración N° 22.439 de 1981 (o más precisamente, el decreto-ley), derogó formalmente a la ley 817 (Ley Avellaneda) y estableció un nuevo encuadre para la política inmigratoria. Consta de 115 artículos organizados en un Título Preliminar y XIV Títulos más.

Establece que “el Poder Ejecutivo, de acuerdo con las necesidades poblacionales de la República, promoverá la inmigración de extranjeros cuyas características culturales permitan su adecuada integración en la sociedad argentina” (art. 2). El Poder Ejecutivo también podrá declarar zonas prioritarias para poblamiento, en las que podrá promover la colonización con inmigrantes, auspiciados tanto por organismos públicos como privados. Se establecen distintas categorías de admisión de extranjeros: “residentes permanentes”, “residentes temporarios” y “residentes transitorios”. Los extranjeros con residencia permanente gozarán de los mismos derechos civiles que los argentinos, aunque su residencia podrá ser cancelada según diversas circunstancias.

Contempla la figura de “asilo territorial”, otorgado por el Ministerio del Interior. Esta figura es distinta del estatuto de refugiado otorgado de acuerdo a los criterios establecidos en la Convención y el Protocolo de Naciones Unidas sobre el Estatuto de los Refugiados, de 1951 y 1967 respectivamente.

La ley también indica que “los extranjeros que residan ilegalmente en la República no podrán trabajar o realizar tareas remuneradas o lucrativas, ya sea por cuenta propia o ajena, con o sin relación de dependencia” (art. 30). A su vez, nadie podrá contratarlos, ni proporcionarles alojamiento a cambio de dinero, y cuando se lo proporcionen gratuitamente deberán informar a la autoridad migratoria (la Dirección Nacional de Migraciones). Cuando se constate la “ilegalidad en el ingreso o permanencia de un extranjero”, la autoridad migratoria podrá ordenar su expulsión del país, así como su detención a los efectos de asegurar el cumplimiento de la orden de expulsión.

La Policía Federal, la Prefectura Naval, la Gendarmería Nacional y la Policía Aeronáutica Nacional integran la Policía Migratorio Auxiliar, a quienes la que la Dirección Nacional de Migraciones podrá delegar el ejercicio de sus funciones. Otras disposiciones de la ley establecen que las autoridades que realizan matrimonios civiles, las instituciones hospitalarias o asistenciales, los organismos administrativos nacionales, provinciales o municipales, los funcionarios públicos,



los escribanos, etc. deberán comunicar a la autoridad migratoria cada vez que, en el ejercicio de sus funciones, comprueben la residencia ilegal de un extranjero. Asimismo, los institutos de enseñanza media o superior (públicos o privados) “solamente podrán admitir como alumnos a aquellos extranjeros que que acrediten, para cada curso lectivo, su calidad de “residentes permanentes” o “residentes temporarios” (art. 102).

La ley 22.439 fue reglamentada dos veces en democracia: primero en 1987 (Decreto 1434, gobierno de Alfonsín), y luego en 1994 (decreto 1023, gobierno de Menem). La ley, sus reglamentos y otros decretos que los complementaron dificultaron extremadamente la radicación de residentes extranjeros, lo que condujo a diversos programas especiales de regularización: entre ellos el de 1984 – que regularizó 156.000 extranjeros limítrofes; y en 1992, que regularizó a 215.000. Esta ley estuvo vigente hasta 2004, cuando fue derogada y reemplazada por la Ley de Migraciones N° 25.871.

#### **8. Este texto puede complementarse con:**

- a) Ley de Inmigración y Colonización N° 817 de 1876.
- b) Ley de Migraciones N° 25.871 de 2004
- c) Susana Novick: *Migración y política. Tres leyes para un país extenso.*

**9.** Algunos de los temas presentados en este texto pueden ser útiles para abordar las siguientes *Secuencias didácticas* para trabajar en el aula

- *Secuencia 2 “Música que recorre el mundo”*
- *Secuencia 3 “Última noticia”*
- *Secuencia 4 “Con el peso de la ley”*
- *Secuencia 8 “Manos a la obra”*
- *Secuencia 9 “Revelaciones”*